

Doña Manuela, Doña Guadalupe, Don Daniel y Doña Clara-Antonia López Lázaro.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 21 de abril de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.613

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 124/89, seguidos a instancia de Doña María Cruz López de Murillas Martínez, vecina de Calahorra, c/ Horno número 6.

Con fecha 23 de diciembre de 1987, falleció en Autol, Doña María López de Murillas Cordón, también conocida como María Virtudes, es estado de soltera, habiendo interesado ser declarados herederos de la misma, en una mitad la hermana Doña María López de Murillas Cordón y en la mitad restante los sobrinos carnales Don Fernando y Doña María Cruz López de Murillas Martínez.

Por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado en legal forma, en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a veinte de abril de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.612

Doña Raquel Fernández Nosti Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 110/89 seguidos a instancia del Procurador Sr. Ojeda en nombre y representación de Casa Riaño, S.A. y de Don Esteban Moneo Fernández sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas que se describirán, al amparo del artículo 198 y 200 de la Ley Hipotecaria y 285 y 286 de su reglamento, y que son:

“Finca número 78 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Villalobar de Rioja.— Rústica, terreno dedicado a cereal secano al sitio de La Laguna, Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, que linda: Norte, Camino de Herramélluri a Baños de Rioja y Amos Salvador; Sur, Camino de Cara al Sol y Arroyo de La Laguna; Este, Natividad Bustamante y Oeste, Dolores Bustamante. Tiene una extensión de cinco hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas. Siendo la propietaria “Casa Riaño, S.A.” de la referenciada finca.”

“Y de propiedad de Don Esteban Moneo Fernández, la siguiente finca: Parcela número 586 del Plano General de Concentración de la Zona de Villalobar de Rioja.— Rústica terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Parral, Ayuntamiento de Villalobar y Herramélluri, que linda: Norte, Concepción Sacristán (587); Laurentina Rioja (588) y Leonardo Junquera (589); Sur, María Dolores Bustamante (585) y Arroyo del Río Peros; Este, Leonardo Junquera (589) y Arroyo del Río Peros; y Oeste, Senda de Los Leñeros y María Dolores Bustamante (585). Tiene una extensión superficial de un hectárea, ochenta y siete áreas y treinta centiáreas, y es divisible con arreglo a la legislación vigente.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tubieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 22 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.614

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño doy fe: Que en juicio de faltas número 1.938-85 del año 85 por Daños en Accidente de tráfico seguido contra Rafael García Gómez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuelto libremente de la falta que se le imputa, a Rafael García Gómez, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al interesado, Rafael García Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 21 de abril de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.615

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, doy fe: Que en el juicio de faltas número 501 del año 1987, por Malos Tratos y Amenazas seguido contra Rafael García Gómez, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1989, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Rafael García Gómez como autor responsable de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas y pago de costas.— Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado y a Rosa María Bullido Justo, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 24 de abril de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Adjudicación definitiva del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras V.A.284

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de abril, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la contratación del servicio de recogida de basuras, a través del procedimiento de concurso, a D. Angel Alonso Rubio en precio de dos millones quinientas mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En Cenicero, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.285

Por Don José Antonio García Arnan, se solicita devolución de fianza constituida, como contratista, a la prestación del servicio de recogida de basuras, durante el período 1-4-88 al 30-3-89.

Lo que se hace público a los efectos de lo que determina el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentarse reclamaciones, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Cenicero, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Concurso para la concesión del servicio de mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota, y de la explotación del bar sito en el mismo V.A.286

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de

11 de abril de 1989, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas del concurso para la concesión del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Gestión del Frontón Municipal de Pelota, y de la explotación del bar sito en el mismo, se expone al público por un plazo de 8 (ocho) días, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se convoca Concurso para la adjudicación del mismo, con arreglo a las siguientes cláusulas, advirtiendo que el texto íntegro del Pliego, así como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La concesión del servicio del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota y de la explotación del bar sito en el mismo.

Tipo de licitación: 540.000 pesetas anuales, a la baja.

Plazo: Un año, prorrogable.

Derechos y obligaciones del concesionario:

1.— Son derechos del cesionario:

- La explotación del bar del Frontón Municipal de Pelota.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, de acuerdo con el importe reflejado en el acuerdo de adjudicación, como cantidad fija.
- Percibir una cantidad equivalente al 40 por ciento de la recaudación por cancheo, calculada siempre en base a la tarifa de cancheo sin alumbrado.

2.— Son obligaciones del concesionario:

- La limpieza diaria del Frontón, corriendo de su cuenta todos los útiles y materiales empleados en la limpieza y otros servicios.
- La administración del servicio de cancheo, rindiendo cuenta mensualmente ante el Ayuntamiento.
- Tener abierto el Frontón y todas sus instalaciones durante el horario de cancheo, que será de 11,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas, en